

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU INSTALACIÓN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. CONTRATO No. 101-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB PROQUICEN, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de equipo médico y de laboratorio y la prestación de servicios para su instalación, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona moral denominada **Proquicen, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Fernando Héctor Ledesma de la Torre**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Proveedor**", mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números **239/2017, 282/2017, 306/2017, 331/2017, 349/2017, 354/2017, 355/2017, 389/2017, 396/2017, 398/2017, 399/2017, 409/2017, 441/2017, 443/2017, 444/2017, 445/2017, 469/2017, 497/2017 y 501/2017**, emitidas en el sistema SIIF, entre otras, la adquisición de equipo médico y de laboratorio y la prestación de servicios para su instalación, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 07, 10 y 11 de julio del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N018-2017**. El 14 de julio del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 19 de julio del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 28 de julio del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 8, 9, 10, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 67, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 a

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

favor del proveedor Proquicen, S.A. de C.V., por un monto total de **\$2'373,925.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

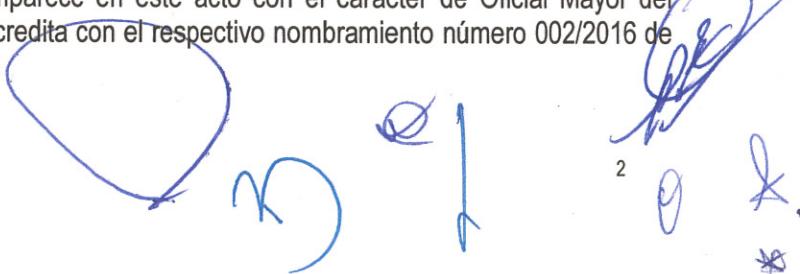
5. En ese tenor, en fecha 04 de agosto del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Proveedor” el contrato número 101/2017-LICITACIÓN-SEGGOB, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” adquirió de “El Proveedor” equipo médico y de laboratorio y la prestación de servicios para su instalación.
6. Mediante escrito de fecha 07 de agosto del 2017, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes el C. Fernando Héctor Ledesma de la Torre, en su carácter de representante legal de la empresa “Proquicen, S.A. de C.V.”, informa que el modelo del bien correspondiente a la partida 45 de “El Contrato” ha sido descontinuado y ofrece uno de mejores características.
7. Así las cosas, mediante oficio OF.01649.08/17 de fecha 07 de agosto del 2017, la Lic. Liliana Elizabeth Payan Briones, en su carácter de Directora de Licitaciones y Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, consideró viable aceptar la propuesta de “El Proveedor” y solicitó al Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la realización de las gestiones administrativas para llevar a cabo las modificaciones señaladas en el párrafo que antecede.
8. En ese tenor, mediante oficio número SESESP/396-1/2017, el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, la modificación de la cláusula segunda de “El Contrato” a efecto de cambiar el modelo del bien correspondiente a la partida 45 de “El Contrato” por diverso modelo de mejores características que el cotizado originalmente.
9. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 08 de agosto del 2017 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula decima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de



A series of handwritten signatures and initials in blue ink, including "Larios", "Esparza", and "Díaz", are visible at the bottom right of the page.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LITACIÓN-SEGGOB

fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es SFI011030-DU4 a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00550**, inscrito en fecha 04 de febrero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 26 de enero del 2017.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 9,637, volumen CCLXIII de fecha 18 de enero de 1996, otorgada ante la fe pública del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 30 de enero de 1996.
- 2.3 Que su apoderado legal es el **C. Fernando Héctor Ledesma de la Torre**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 40,888, volumen CMLVI, de fecha 01 de noviembre del 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Paseo de Yahualica número 154, Fraccionamiento Canteras de San Javier, Aguascalientes, Ags., C.P. 20207, con número telefónico (449) 977 08 00 y cuenta de correo info@proquice.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.5 Que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, renta, consignación, importación y exportación de equipos, la reparación de estos; de accesorios y reactivos para laboratorios médicos, biomédicos, de medición, para hospitales, clínicas y consultorios; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la venta de los bienes y prestación de los servicios objeto del presente convenio.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LITACIACIÓN-SEGGOB

- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PRO960118TN2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y4515441105**.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "**El Contrato**", a efecto de cambiar el modelo del bien correspondiente a la partida 45 por uno diverso de mejores características que el cotizado inicialmente.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".

SEGUNDA.- La cláusula segunda en lo relativo a la partida 45 de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, importe, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
45	1	PIEZA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES, MARCA BESTMAN, MODELO BF-500D, DETECTOR DE SONIDO FETAL INCLUYA: CARDIOFRECUENCIOMETRO BF-500D + TFT, ESTANDAR EJECUTIVO: YZB/0319-2006. FRECUENCIA ULTRASÓNICA DE 2.0MHZ +/- 10%. INTENSIDAD ULTRASÓNICA: MAYOR O IGUAL A 10MW/CM2. SENSIBILIDAD COMPRENSIBLE: MENOR O IGUAL A 90DB. RCF RANGO 60-210 BPM TOLERANCIA EN LA MEDIDA DE +/- 3BPM. RCF RANGO DE ALARMA: MAYOR O IGUAL 100BPM MENOR O IGUAL A 160BPM. ISPTP: MAYOR O IGUAL A 0.1 MPA. BATERÍA 9V SECA RECARGABLE Y CARGADOR. INTENSIDAD DE SALIDA MÁXIMA DE AUDIO MAYOR	\$3,450.00	\$3,450.00

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LITACIÓN-SEGGOB	

		O IGUAL 1W. FRECUENCIA DEL DOPPLER: 100-3000 HZ. TOLERANCIA EN LA MEDIDA DE +/- 3 HZ. GARANTÍA DE 6 MESES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 50 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 50 DÍAS HÁBILES.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$2'373,925.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'046,487.62
			IVA	\$327,438.02
			TOTAL	\$2'373,925.64

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$2'046,487.62 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$327,438.02 (TRESCIENTOS VEINTISiete MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$2'373,925.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda en lo relativo a la partida 45 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente convenio, partida, cantidad, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, importe, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
45	1	PIEZA	<p>DETECTOR DE LATIDOS FETALES, MARCA BESTMAN, MODELO BF-500+, DETECTA LA VELOCIDAD DE LOS LATIDOS DEL CORAZÓN DEL FETO A PARTIR DE LA DUODÉCIMA SEMANA. PANTALLA LCD MUESTRA: FCF, GRAFICAS (INTERFACES DUALES), SEÑAL FCF SINCRONÍA, INDICADOR DE BATERÍA, INDICADOR DE VOLUMEN DE SONIDO Y ALARMA FCF, BATERÍA RECARGABLE (DURACIÓN DE 2 HRS TRABAJO CONTINUO) PANTALLA LCD CON DOS INTERFACES PARA EL USO CONVENIENTE EN LA NOCHE. APAGADO AUTOMÁTICO DESPUÉS DE 1 MINUTO, FUNCIÓN DE AUTODETECCIÓN Y ALARMA CUANDO LA FCF ESTA FUERA DEL RANGO NORMAL O BATERÍA AGOTADA. ALTAVOZ INCORPORADO Y JACK PARA AUDÍFONOS.</p> <p>FRECUENCIA ULTRASÓNICA DE 2.0 MHZ +/- 10% INTENSIDAD ULTRASÓNICA: MAYOR O IGUAL A 10 MW/CM2. SENSIBILIDAD COMPRENSIBLE: MENOR O IGUAL A 90 DB. RFC RANGO 60-210 BPM. RFC RANGO DE ALARMA: MAYOR O IGUAL 100 BPM MENOR O IGUAL A 160 BPM. ISPTP: MAYOR O IGUAL A 0.1 MPA. BATERÍA 9 V SECA RECARGABLE Y CARGADOR. INTENSIDAD DE SALIDA MÁXIMA DE AUDIO MAYOR O IGUAL 1 W, FRECUENCIA DEL DOPPLER:100-3000HZ.</p> <p>GARANTÍA DE 6 MESES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 50 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 50 DÍAS HÁBILES.</p>	\$3,450.00	\$3,450.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$2'373,925.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$2'046,487.62
				IVA	\$327,438.02
				TOTAL	\$2'373,925.64

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LITACIACIÓN-SEGGOB

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'046,487.62 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$327,438.02 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$2'373,925.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.)**.

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de agosto del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. FERNANDO HÉCTOR LEDESMA DE LA TORRE
 APODERADO LEGAL DE
 PROQUICEN, S.A. DE C.V.

6
 *
 *

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
			CONVENIO MODIFICATORIO No. 101-1/2017-LITACIÓ- SEGOB

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

LIC. LUCIA SOLÍS LANDA

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA MUJERES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

L'PGR/MANJ/MGD/JAR